INFORME DE COMISARIO
AÑO 2015

Señores Accionistas:
HIDROELECTRICA PALMIRA-NANEGAL C.E.M. IPNEGAL
Presente.-

1.- He examinado el Balance General de la Compañía HIDROELECTRICA PALMIRA-NANEGAL C.E.M. IPNEGAL. al 31 de diciembre de 2015 y los estados conexos de resultados, inversión de los accionistas y de cambios en el flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha, La preparación de estos estados es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros.

2.- Mi examen se efectuó de acuerdo con las normas de intervención de cuentas. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. La revisión 0069 incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoria que respaldan las transacciones registradas y su revelación en los estados financieros.

La revisión también incluyó la determinación del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y las estimaciones importantes realizadas por la Gerencia, así como la evaluación del impacto de la presentación de los estados financieros, Creemos que la revisión efectuada establece bases razonables para nuestra opinión.

3.- Como base en procedimientos adicionales de interventoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, conceptúo que obtuve todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de mis funciones, La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ella registradas así como los actos de los administradores se ajustaron a les Estatutos y disposiciones de la Junta General de Accionistas. El sistema de control interno en general es adecuado, los libros de actas y registros, los comprobantes y la correspondencia se llevan y mantienen adecuadamente; de la misma manera, la conservación y custodia de los bienes de la Compañía son satisfactorias.

4.- Los estatutos financieros mencionados fueron preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y luego fueros ajustados para que reflejen los cambios en el poder adquisitivo de la moneda mediante el Sistema de Corrección Monetaria Integral estipulado en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, emitido mediante Decreto 2411 publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento de 30 de diciembre de 1994.

5.- He revisado y analizado los principales índices financieros y sus variaciones, los cuales son el producto del desarrollo normal de sus actividades.

6.- Adicionalmente, mi examen se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas y con el propósito de formarme una opinión sobre dichos estados financieros. Estas normas requieren que una revisión diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo e incluye el examen a base de pruebas de la evidencia que soportan las cifras y las revelaciones presentadas en los estados financieros, Para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, efectué pruebas de cumplimiento de las mencionada obligaciones.

7.- En mi opinión, los estados financieros anteriormente referidos presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía HIDROELECTRICA PALMIRA-NANEGAL C.E.M. IPNEGAL al 31 de diciembre de 2015 y de resultado de sus operaciones y los cambios en el flujo de efectivo por el año terminado en esta fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

8.- Así mismo, el resultado de mi auditoria no reveló situaciones en las transacciones examinadas que en mi opinión constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de HIDROELECTRICA PALMIRA-NANEGAL C.E.M. IPNEGAL como agente de retención y percepción del impuesto a la Renta durante el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

José Alberto Bruzzone Montenegro
Comisario